essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 ENE. 2015

Asunción, 29 de diciembre de 2014

ACTA Nº 818/2014

Resolución Nº 7

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 035/2013 FIRMADO CON INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., N° 036/13 FIRMADO CON HIDRÁULICA PARAGUAYA, N°041/13 FIRMADO LA EMPRESA VICTOR KOOP Y N° 042/13 FIRMADO CON LA EMPRESA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS – CIUDAD DE ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR".

VISTOS:

El Dictamen N° 13/14 de fecha 22 de Diciembre de 2014;

La Comunicación Interna AJ N°2336 de fecha 22 de diciembre de 2014, elevada por la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de su Comunicación Interna informa que los contratos citados tienen fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2014 según adenda 01/14 suscritos respectivamente.

Que, en particular al contrato N° 036/2013 de fecha 18 de junio de 2013 suscrito con la Empresa Hidráulica Paraguaya S.A., además de la prórroga se solicita la ampliación del 20% de los montos adjudicados en los Lotes N° 20,22 y 24, considerando que a la fecha se han ejecutado más del 90%.

Que, la Asesoría Jurídica ha manifestado que de acuerdo al art. N° 63 de la Ley 2051/03 no encuentra impedimento de orden legal para acceder a la aprobación del Convenio Modificatorio solicitado con respecto al plazo.

Que, el Directorio decidió aprobar de forma unánime la ampliación del plazo de los contratos N° 035/13 con la INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., N° 036/13 con HIDRÁULICA PARAGUAYA, N° 041/13 con VICTOR KOOP y N° 042/13 con RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretaria@essap.com.py – Asunción – Paraguay

Abog. Hugo Daniel Brusquetti Jara
Secretario General
ESSAP S.A.

ESSAP SA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones:
Gerencia:
Observación:

Abog. Osmar Mario Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de diciembre de 2014

ACTA Nº 818/2014

Resolución Nº 7

RESUELVE:

Artículo 1º. **Prorrogar** la vigencia de los contratos N° 035/2013 de fecha 18 de junio de 2013 suscrito con la Empresa INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L.; N°036/2013 de fecha 18 de junio de 2013 suscrito con la Empresa HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A.; N° 041/2013 de fecha 18 de junio de 2013 suscrito con la Empresa VICTOR KOOP I.C.S.A.; y N° 042/2013 de fecha 20 de junio de 2013 suscrito con la Empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., todos ellos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/1013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS – CIUDAD DE ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" por el plazo de 3 (tres) meses adicionales a lo último convenido, es decir hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 2º. **Ampliar** el 20(veinte) % del monto de los Lotes N° 20, 22 y 24 del contrato N° 036/13 de fecha 18 junio de 2013 suscrito con la empresa HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A., a ser ejecutados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A., para el ejercicio 2015, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)	AMPLIACION 20%
20	Mantenimiento y reparación de Equipos Electromecánicos – Bombas de Desagote Tipo Flygt	534.336.000	106.867.200
22	Mantenimiento y reparación de Equipos Electromecánicos – Motores y Bombas sumergibles de pozos profundos	563.660.742	112.732.148
24	Planta de Tratamiento- Dosadores	147.000.000	29.400.000
	TOTAL		**248.999.348**

Abog. Hugo Daniel Baquero Villate
Secretario General
ESSAP

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de diciembre de 2014

ACTA Nº 818/2014

Resolución Nº 7

Artículo 3º. **Las demás cláusulas** de los contratos que no hayan sido modificadas por la presente adenda permanecen válidas e inalterables, debiéndose prorrogar y ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según corresponda

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.